

NOTIFICACIÓN PERSONAL - DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR YOJAIRA LUZ MEDINA REYNO CONTRA COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. - RADICADO. No. 230013105002-2024-00081-00.

Juzgado 02 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/05/2024 10:53 AM

Para: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>; notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>

2 archivos adjuntos (861 KB)

05AutoAdmite.pdf; 06Notificacion.pdf;

NOTIFICACIÓN AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

“Artículo 612. Modifíquese el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así: Artículo 199. Notificación personal del auto admisorio y del mandamiento de pago a entidades públicas, al Ministerio Público, a personas privadas que ejerzan funciones públicas y a particulares que deban estar inscritos en el registro mercantil. El auto admisorio de la demanda y el mandamiento de pago contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones propias del Estado se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, o directamente a las personas naturales, según el caso, y al Ministerio Público, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 de este código. De esta misma forma se deberá notificar el auto admisorio de la demanda a los particulares inscritos en el registro mercantil en la dirección electrónica por ellos dispuesta para recibir notificaciones judiciales. El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y de la demanda. Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. El secretario hará constar este hecho en el expediente. En este evento, las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado y el traslado o los términos que conceda el auto notificado, sólo comenzarán a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación. Deberá remitirse de manera inmediata y a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, sin perjuicio de las copias que deban quedar en el expediente a su disposición de conformidad con lo establecido en este inciso. En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior. La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada.

Se solicita por favor acusar el recibo de este correo, según lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 527 de 1999, que trata del reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA.

**NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVES DE MEDIOS VIRTUALES
ARTÍCULO 8° LEY 2213 DE 2022**

MONTERIA – MAYO 28 DE 2024

SEÑORES:

DOCTORES:

JAIME DUSSAN CALDERON

REPRESENTANTE LEGAL – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.

E. MAIL: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

ALAIN ENRIQUE ALFONSO FOUCRIER VIANA

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

E. MAIL:

JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO

REPRESENTANTE LEGAL – PROTECCIÓN S.A

E. MAIL: procesosjudiciales@colfondos.com.co

NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA
ORDINARIO	YOJAIRA LUZ MEDINA REYNO	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A	2300131050022024008100	08/05/2024

En atención a lo establecido en el artículo 8° ley 2213 de 2022, le notifico auto admisorio de la demanda, anexo enlace de providencia a notificar y del expediente digital completo.

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	ENLACE EXPEDIENTE DIGITAL
VER AUTO	VER EXPEDIENTE

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 8° ley 2213 de 2022).

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

Calle 24 con Avenida Circunvalar- Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo Piso.

Telefax: (4) 7835155

Montería – Córdoba.

e-mail: j02lcmom@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entregado: NOTIFICACIÓN PERSONAL - DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR YOJAIRA LUZ MEDINA REYNO CONTRA COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. - RADICADO. No. 230013105002-2024-00081-00.

postmaster@defensajuridica.gov.co <postmaster@defensajuridica.gov.co>

Mar 28/05/2024 10:54 AM

Para:notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>

 1 archivos adjuntos (81 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL - DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR YOJAIRA LUZ MEDINA REYNO CONTRA COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. - RADICADO. No. 230013105002-2024-00081-00.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL - DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR YOJAIRA LUZ MEDINA REYNO CONTRA COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. - RADICADO. No. 230013105002-2024-00081-00.

Retransmitido: NOTIFICACIÓN PERSONAL - DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR YOJAIRA LUZ MEDINA REYNO CONTRA COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. - RADICADO. No. 230013105002-2024-00081-00.

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/05/2024 10:54 AM

Para:notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

 1 archivos adjuntos (58 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL - DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR YOJAIRA LUZ MEDINA REYNO CONTRA COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. - RADICADO. No. 230013105002-2024-00081-00.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[notificacionesjudiciales \(notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co\)](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL - DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR YOJAIRA LUZ MEDINA REYNO CONTRA COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. - RADICADO. No. 230013105002-2024-00081-00.